

DOCUMENTO NÚMERO:22/003179-003

TIPO DOCUMENTO: ESTUDIO BAS.SEGURID.

OBRA: INSTALACION DE LINEAS DE VIDA EN REAL ALCAZAR

EMPLAZAMIENTO: ED PLAZA DEL TRIUNFO, 5

POBLACIÓN: SEVILLA

ARQUITECTO(S): MARTINEZ MOYA, EDUARDO

PROMOTOR(ES): PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y CASA CONSISTORIAL DE SEVILLA

El Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en relación con el documento referenciado, a los fines de acreditación de lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en la Ley 10/2003 reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y en su Reglamento de 12 de diciembre de 2006 (Decreto 216/2006), en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo de 2010), en el Reglamento de Visado del Colegio y demás normas reguladoras de sus competencias y funciones.

INFORMA

QUE respecto al trabajo profesional referenciado y al autor/es del mismo se han realizado las comprobaciones necesarias para acreditar los aspectos indicados en el artículo 13.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y en el artículo 14.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía:

- a) La identidad y habilitación profesional actual del técnico autor del trabajo.
- b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo referenciado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

QUE se ha comprobado que el/los autor/es del trabajo cumplen con el deber de aseguramiento dispuesto en el artículo 27.c) de la Ley 10/2003 de 27 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y, en su caso, con el artículo 11 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

QUE se **CUMPLEN** y quedan acreditadas todas las circunstancias recogidas en los mencionados preceptos legales.

RESUELVE

En consecuencia **OTORGAR EL VISADO DEL DOCUMENTO** referenciado al cumplirse las condiciones exigidas en la normativa de aplicación.

Se informa que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla asume la responsabilidad establecida en el artículo 13.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Contra la presente resolución del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, los interesados podrán interponer, recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

Sevilla a 18 de Octubre de 2.022



E. MARTÍNEZ MOYA
Arquitecto

Edificio Logos I.
C/ Manufactura nº 4, Planta 2, Mod. 3.
Parque Industrial PISA.
41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
Voz : 954.18.65.34
Fax : 954.18.69.02
E-mail : edartec@edartec.com

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

PROYECTO: INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA
EMPLAZAMIENTO: REAL ALCÁZAR DE SEVILLA. PLAZA DEL TRIUNFO, Nº 5, SEVILLA
PROMOTOR: PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL
AUTOR: EDUARDO MARTÍNEZ MOYA, ARQUITECTO

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ÍNDICE:

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

- 1.1. Objeto y autor del estudio de Seguridad y salud
- 1.2. Proyecto al que se refiere
- 1.3. Descripción del emplazamiento y de la obra
- 1.4. Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria
- 1.5. Maquinaria de obra
- 1.6. Medios auxiliares

2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE

- 2.1. Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados
- 2.2. Medidas técnicas que deben adoptarse para evitar tales riesgos

3. RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE

- 3.1. Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra
- 3.2. Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción
- 3.3. Medidas alternativas y su evaluación





E. MARTÍNEZ MOYA
Arquitecto

Edificio Logos I.
C/ Manufactura nº 4, Planta 2, Mod. 3.
Parque Industrial PISA.
41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
Voz : 954.18.65.34
Fax : 954.18.69.02
E-mail : edartec@edartec.com

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

4. RIESGOS LABORALES ESPECIALES

- 4.1. Trabajos que entrañan riesgos especiales
- 4.2. Medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir estos riesgos

5. PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS

- 5.1. Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento
- 5.2. Otras informaciones útiles para trabajos posteriores

6. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA

7. NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN





E. MARTÍNEZ MOYA
Arquitecto

Edificio Logos I.
C/ Manufactura nº 4, Planta 2, Mod. 3.
Parque Industrial PISA.
41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
Voz : 954.18.65.34
Fax : 954.18.69.02
E-mail : edartec@edartec.com

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

0. IDONEIDAD DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Proyecto: INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA.
Arquitecto: EDUARDO MARTÍNEZ MOYA.
Promotor: PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL.
Emplazamiento: PLAZA DEL TRIUNFO Nº 5, SEVILLA.

ESTIMACIÓN del PRESUPUESTO de EJECUCIÓN por CONTRATA.

| | | |
|--|------------|-----|
| Presupuesto de Ejecución Material: | 239.299,74 | Eur |
| Gastos Generales 13%: | 31.108,97 | Eur |
| Beneficio Industrial 6%: | 14.357,98 | Eur |
| Total: | 284.766,69 | Eur |
| Impuesto sobre el Valor Añadido 21%: | 59.801,00 | Eur |
| Presupuesto de Ejecución por Contrata: | 344.567,69 | Eur |

SUPUESTOS CONSIDERADOS a EFECTOS DEL ART. 4. Del R.D. 1627/1997

| | |
|---|---|
| • EL PRESUPUESTO de EJECUCION por CONTRATA INCLUIDO en el PROYECTO ES IGUAL o SUPERIOR a 450.759.08 Euros. | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| • LA DURACION ESTIMADA de DIAS LABORABLES ES SUPERIOR a 30 DIAS, EMPLEÁNDOSE en ALGUN MOMENTO a más de 20 TRABAJADORES SIMULTANEAMENTE. | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| • VOLUMEN de MANO de OBRA ESTIMADA, ENTENDIENDO por TAL la SUMA de los DIAS de TRABAJO TOTAL de los TRABAJADORES de la OBRA, ES SUPERIOR a 500. | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| • OBRAS de TUNELES, GALERIAS, CONDUCCIONES SUBTERRANEAS ó PRESAS. | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |

NO HABIENDO CONTESTADO AFIRMATIVAMENTE a NINGUNO de los SUPUESTOS ANTERIORES, SE ADJUNTA al PROYECTO de OBRA, el CORRESPONDIENTE ESTUDIO BÁSICO de SEGURIDAD y SALUD.





E. MARTÍNEZ MOYA
Arquitecto

Edificio Logos I.
C/ Manufactura nº 4, Planta 2, Mod. 3.
Parque Industrial PISA.
41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
Voz : 954.18.65.34
Fax : 954.18.69.02
E-mail : edartec@edartec.com

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Por el presente documento el encargante se compromete a facilitar a la Dirección Facultativa todos los datos de contratación de obras. En el supuesto de que en dicha contratación, el Presupuesto de Ejecución por Contrata, sea igual o superior a 450.759,08 €, o se dé alguno de los requisitos exigidos por el Decreto 1627/1997 anteriormente mencionados, el encargante viene obligado -previo al comienzo de las obras- a encargar y visar el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud redactado por el técnico competente y así mismo a exigir del contratista la elaboración del Plan de Seguridad y Salud adaptado al mismo.

El/Los Arquitecto/s:
Fecha: septiembre de 2022
Fdo: Eduardo Martínez Moya





E. MARTÍNEZ MOYA
Arquitecto

Edificio Logos I.
C/ Manufactura nº 4, Planta 2, Mod. 3.
Parque Industrial PISA.
41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
Voz : 954.18.65.34
Fax : 954.18.69.02
E-mail : edartec@edartec.com

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

I. ANTECEDENTES DATOS GENERALES.

I.1. OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Su Autor es **Eduardo Martínez Moya, arquitecto colegiado nº 3.505**, y su elaboración ha sido encargada por el **Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial**.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.





E. MARTÍNEZ MOYA
Arquitecto

Edificio Logos I.
C/ Manufactura nº 4, Planta 2, Mod. 3.
Parque Industrial PISA.
41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
Voz : 954.18.65.34
Fax : 954.18.69.02
E-mail : edartec@edartec.com

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.2 PROYECTO AL QUE SE REFIERE

El presente estudio de Seguridad y salud se refiere al proyecto cuyos datos generales son:

| PROYECTO DE REFERENCIA | |
|-----------------------------------|---|
| Proyecto Básico y de Ejecución de | INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA |
| Arquitecto Autor del Proyecto | EDUARDO MARTÍNEZ MOYA |
| Promotor | PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL |
| Emplazamiento | PLAZA DEL TRIUNFO Nº 5, SEVILLA |
| Presupuesto de Ejecución Material | 239.299,74 € |
| Plazo de Ejecución Previsto | 6 MES |
| Número máximo de operarios | 8 |
| Total aproximado de jornadas | 480 |
| OBSERVACIONES | |





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.3 DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y DE LA OBRA

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra.

| DATOS DEL EMPLAZAMIENTO | |
|---------------------------------|-------------|
| Accesos a la Obra | URBANIZADOS |
| Topografía del terreno | HORIZONTAL |
| Edificaciones colindantes | NO |
| Suministro de energía eléctrica | SI |
| Suministro de agua | SI |
| Sistema de saneamiento | SI |
| Servidumbres y condicionantes | NO |
| OBSERVACIONES | |

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que constan:

| DESCRIPCION DE LA OBRA Y SUS FASES | |
|------------------------------------|--|
| Demoliciones | DESMONTAJES PUNTUALES DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y DE ACABADOS |
| Movimiento de Tierras | NO SE CONTEMPLAN |
| Cimentación y Estructuras | NO SE CONTEMPLAN |
| Cubiertas | INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA |
| Pavimentaciones | NO SE CONTEMPLAN |
| Albañilería y Cerramientos | REPOSICIÓN DE LEMENTOS DESMONTADOS |
| Acabados | REPOSICIÓN DE LEMENTOS DESMONTADOS |
| Instalaciones | NO SE CONTEMPLAN |
| OBSERVACIONES: | |





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

I.4 INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D. 1627/1997, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

| SERVICIOS HIGIÉNICOS | |
|----------------------|---|
| | Vestuarios con asientos |
| | Taquillas individuales provistas de llave |
| | Lavabos con agua fría, agua caliente y espejo |
| | Duchas con agua fría y caliente |
| | Retretes |
| | OBSERVACIONES En el edificio se cuenta con instalaciones de servicios higiénicos y vestuarios, diferenciados por sexos, que podrán ser utilizados por los trabajadores de las obras. |

De acuerdo con el apartado A.3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluyen además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos.

| PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA | | |
|--|---|------------------|
| NIVEL DE ASISTENCIA | NOMBRE Y UBICACIÓN | DISTANCIA APROX. |
| Primeros auxilios | Botiquín portátil | En la obra |
| Asistencia Primaria (Urgencias) | Centro de Salud Marqués de Paradas. C/ Marqués de Paradas, 18 | 1000 m. |
| Asistencia Especializada (Hospital) | Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla) | 4 Km. |
| OBSERVACIONES | | |





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.5 MAQUINARIA DE OBRA

La Maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de la tabla adjunta:

| MAQUINARIA PREVISTA | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Grúas Torre | <input type="checkbox"/> Hormigoneras |
| <input type="checkbox"/> Montacargas | <input type="checkbox"/> Camiones |
| <input type="checkbox"/> Maquinaria para movimiento de tierras | <input type="checkbox"/> Cabrestantes mecánicos |
| <input type="checkbox"/> Sierra Circular | <input type="checkbox"/> Maquinaria de pilotaje / inyecciones |
| OBSERVACIONES: No se prevé la utilización de maquinaria pesada. | |

1.6 MEDIOS AUXILIARES

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

| MEDIOS AUXILIARES | |
|--|---|
| MEDIOS | CARACTERISTICAS |
| <input type="checkbox"/> Andamios colgados móviles | Deben someterse a una prueba de carga previa Correcta colocación de los pestillos de seguridad de los ganchos Los pescantes serán preferiblemente metálicos Los cabrestantes se revisarán trimestralmente Correcta colocación de barandilla de seguridad, barra intermedia, rodapié Obligatoriedad permanente del uso de cinturón de seguridad |
| <input checked="" type="checkbox"/> Andamios tubulares | Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente |





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

| | |
|---|---|
| apoyados | Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados Correcta disposición de la plataforma de trabajo Correcta disposición de barandilla de seguridad, barra intermedia, rodapié Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, tipo I durante el montaje y desmontaje |
| <input type="checkbox"/> Andamios sobre borriquetas | La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3.5 m. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Escaleras de mano | Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar Separación de la pared a la base = 1/4 de la altura total |
| <input type="checkbox"/> Instalación eléctrica | Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situados a $h > 1$ m Int. Diferenciales de 0.3 A en líneas de máquinas y fuerza Int. Diferenciales de 0.03 A en líneas de alumbrado a tensión > 24 V. Int. Magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior Int. Magnetotérmico en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será ≤ 80 ohmios |
| OBSERVACIONES: | |



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen.

| RIESGOS EVITABLES | | MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS | |
|-------------------|--|----------------------------|--|
| X | Derivados de la rotura de instalaciones existentes | X | Neutralización de las instalaciones existentes |
| | Circulación de vehículos de motor. | | Desvío de la circulación de vehículos ajenos a la obra y, en su caso, corte de la circulación, en la calle durante la duración de la obra. |
| | Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas | | Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables |
| OBSERVACIONES: | | | |



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

3. RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adaptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales que afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en que ésta puede dividirse.

| TODA LA OBRA | | |
|---|---|------------------------|
| RIESGOS | | |
| X | Caídas de operarios al mismo nivel | |
| X | Caídas de operarios a distinto nivel | |
| X | Caídas de objetos sobre operarios | |
| X | Caídas de objetos sobre terceros | |
| X | Choques o golpes contra objetos | |
| X | Fuertes vientos | |
| | Trabajos en condiciones de humedad | |
| X | Contactos eléctricos directos e indirectos | |
| X | Cuerpos extraños en los ojos | |
| X | Sobreesfuerzos | |
| | | |
| MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS | GRADOS DE ADOPCION | |
| | Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra | Permanente |
| X | Orden y limpieza de los lugares de trabajo | Permanente |
| | Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléct. de B.T. | Permanente |
| | Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra) | Permanente |
| | No permanecer en el radio de acción de las máquinas | Permanente |
| | Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento | Permanente |
| X | Señalización de la obra (Señales y carteles) | Permanente |
| X | Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia | Permanente |
| X | Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y a 2 m de altura | Permanente |
| | Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra | Permanente |
| | Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circ. o edificios colindantes | Permanente |
| X | Extintor de polvo seco, de eficacia 21 A - 113 B | Permanente |
| X | Evacuación de escombros | Frecuente |
| X | Información específica | Para riesgos concretos |
| | Cursos y charlas de formación | Ocasional |
| | Grúa parada y en posición veleta | Final de cada jornada |

PAG 0012/0026

22/003179 - T002

VISADO

18 OCTUBRE 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

| EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | | EMPLEO |
|---|------------------------------------|-------------------|
| X | Cascos de seguridad | Permanente |
| X | Calzado protector | Permanente |
| X | Ropa de trabajo | Permanente |
| X | Ropa impermeable o de protección | Con mal tiempo |
| X | Gafas de seguridad | Frecuente |
| X | Cinturones de protección de tronco | Ocasional |
| MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN | | GRADO DE EFICACIA |
| | | |
| | | |
| OBSERVACIONES: | | |

| FASE: DEMOLICIONES | | |
|---|---|--------------------|
| RIESGOS | | |
| | Desplomes en edificio | |
| X | Caída de materiales transportados | |
| | Desplome de andamios | |
| X | Atrapamientos y aplastamientos | |
| X | Atropellos, colisiones y vuelcos | |
| | Contagio por lugares insalubres | |
| X | Ruidos | |
| X | Vibraciones | |
| X | Ambiente pulvígeno | |
| X | Lesiones y cortes en manos | |
| X | Lesiones, pinchazos y cortes en pies | |
| X | Quemaduras | |
| X | Electrocución | |
| MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS | | GRADOS DE ADOPCIÓN |
| X | Observación y vigilancia de los edificios colindantes | Diaria |
| X | Apuntalamientos y apeos | Frecuente |
| X | Pasos o pasarelas | Frecuente |
| X | Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas | Permanente |
| X | Redes verticales | Permanente |
| X | Barandillas de seguridad | Permanente |
| | Arriostramiento cuidadoso de los andamios | Permanente |
| | Riegos con agua | Frecuente |
| | Andamios de protección | Permanente |

PAG. 0013/0026

22/003179 - T002
VISADO

18 OCTUBRE 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

| | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------|
| X | Conductos de desescombro | Permanente |
| X | Anulación de instalaciones antiguas | Provisional |
| | | |
| | | |
| EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL | | EMPLEO |
| X | Gafas de seguridad | Permanente |
| X | Guantes de cuero o goma | Frecuente |
| X | Botas de seguridad | Permanente |
| X | Guantes contra agresiones mecánicas | Frecuente |
| X | Cascos de seguridad | Permanente |
| X | Cinturones y arneses de seguridad | Ocasional |
| X | Mascarilla filtrante | Ocasional |
| X | Protectores auditivos | Ocasional |
| | Mástiles y cables fiadores | Permanente |
| | | |
| | | |
| MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN | | GRADO DE EFICACIA |
| | | |
| | | |
| | | |
| OBSERVACIONES: | | |

| FASE: CUBIERTAS | |
|-----------------|--|
| RIESGOS | |
| X | Caídas de operarios al vacío o por el plano inclinado de la cubierta |
| X | Caídas y materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores |
| X | Lesiones y cortes en manos |
| X | Lesiones, pinchazos y cortes en pies |
| | Dermatitis por contacto con materiales |
| | Inhalación de sustancias tóxicas |
| X | Quemaduras producidas por soldadura de materiales |
| X | Vientos fuertes |
| | Incendio por almacenamiento de productos combustibles |
| X | Derrame de productos |
| X | Electrocuciones |
| | Hundimientos o roturas en cubiertas de materiales ligeros |
| X | Proyecciones de partículas |

PAG 0014/0026

22/003179 - T002
VISADO

18 OCTUBRE 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

| | | |
|--|--|---------------------------|
| X | Condiciones meteorológicas adversas | |
| | | |
| | | |
| MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS | | GRADOS DE ADOPCIÓN |
| | Redes verticales perimetrales (correcta colocación y estado). | Permanente |
| X | Redes de seguridad (interiores y/o exteriores). | Permanente |
| | Andamios perimetrales en aleros. | Permanente |
| X | Plataformas de carga y descarga de material. | Permanente |
| | Barandillas rígidas y resistentes (con listón intermedio y rodapié). | Permanente |
| | Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales. | Permanente |
| X | Escaleras peldañeadas y protegidas. | Permanente |
| X | Escaleras de tejador o pasarelas. | Permanente |
| | Parapetos rígidos. | Permanente |
| X | Acopio adecuado de materiales. | Permanente |
| X | Señalizar obstáculos. | Permanente |
| X | Ganchos de servicio. | Permanente |
| X | Accesos adecuados a las cubiertas. | Permanente |
| X | Paralización de los trabajos en condiciones meteorológicas adversas. | Ocasional |
| X | Líneas de vida provisionales | Frecuente |
| | | |
| EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL | | EMPLEO |
| X | Gafas de seguridad | Permanente |
| X | Guantes de cuero o goma | Frecuente |
| X | Botas de seguridad | Permanente |
| | Botas de goma | Ocasional |
| X | Cascos de seguridad | Permanente |
| X | Cinturones y arneses de seguridad | Ocasional |
| X | Ropa de trabajo | Permanente |
| | Mascarilla filtrante | Ocasional |
| X | Chalecos reflectantes | Permanente |
| X | Mástiles y cables fiadores | Permanente |
| | | |
| MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN | | GRADO DE EFICACIA |
| | | |
| | | |
| OBSERVACIONES: | | |

PAG 0015/0026

22/003179 - T002
VISADO

18 OCTUBRE 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

| FASE: ALBAÑILERIA Y CERRAMIENTOS | | |
|--|--|--------------------------|
| RIESGOS | | |
| X | Caídas de operarios al vacío | |
| X | Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores | |
| | Atrapamientos y aplastamientos en manos durante el montaje de andamios | |
| | Atrapamientos por los medios de elevación y transporte | |
| X | Lesiones y cortes en brazos y manos | |
| X | Lesiones, pinchazos y cortes en pies | |
| X | Dermatitis por contacto con materiales | |
| | Incendios por almacenamiento de productos combustibles | |
| X | Golpes o cortes con herramientas | |
| | Electrocuciones | |
| X | Proyecciones de partículas | |
| | | |
| MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS | | GRADO DE ADOPCION |
| | Apuntalamientos y apeos | Permanente |
| X | Pasos o pasarelas | Permanente |
| | Redes verticales | Permanente |
| X | Redes horizontales | Frecuente |
| X | Andamios (constitución, arriostamiento y accesos correctos) | Permanente |
| | Plataformas de carga y descarga de material | Permanente |
| | Barandillas rígidas (0,9 m de altura, con listón intermedio y rodapié) | Permanente |
| | Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales | Permanente |
| X | Escaleras peldañeadas y protegidas | Permanente |
| X | Evitar trabajos superpuestos | Permanente |
| X | Bajante de escombros adecuadamente sujetas | Permanente |
| X | Accesos adecuados a las cubiertas | Permanente |
| | Protección de huecos de entrada de material en plantas | Permanente |
| | | |
| | | |
| EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | | EMPLEO |
| X | Gafas de seguridad | Frecuente |
| X | Guantes de cuero o goma | Frecuente |
| X | Botas de seguridad | Permanente |
| X | Cinturones y arneses de seguridad | Frecuente |
| X | Mástiles y cables fiadores | Frecuente |
| | | |
| MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION | | GRADO DE EFICACIA |
| | | |

PAG 0016/0026

22/003179 - T002
VISADO

18 OCTUBRE 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

| |
|---------------|
| OBSERVACIONES |
|---------------|

| FASE: ACABADOS | |
|--|--|
| RIESGOS | |
| X | Caídas de operarios al vacío |
| X | Caídas de materiales transportados |
| | Ambiente pulvígeno |
| X | Lesiones y cortes en brazos y manos |
| X | Lesiones, pinchazos y cortes en pies |
| X | Dermatitis por contacto con materiales |
| | Incendios por almacenamiento de productos combustibles |
| | Inhalación de sustancias tóxicas |
| | Quemaduras |
| | Electrocuciones |
| | Atrapamientos con o entre objetos o herramientas |
| | Deflagraciones, explosiones e incendios |
| MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS | |
| | Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada) |
| X | Andamios |
| | Plataformas de carga y descarga de material |
| | Barandillas |
| X | Escaleras peldañeadas y protegidas |
| | Evitar focos de inflamación |
| | Equipos autónomos de ventilación |
| X | Almacenamiento correcto de los productos |
| | |
| | |
| EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | |
| X | Gafas de seguridad |
| X | Guantes de cuero o goma |
| X | Botas de seguridad |
| X | Cinturones y arneses de seguridad |
| X | Mástiles y cables fiadores |
| X | Mascarilla filtrante |

PAG 0017/0026

22/003179 - T002
VISADO

18 OCTUBRE 2022

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

| | |
|--|--------------------------|
| Equipos autónomos de respiración | Ocasional |
| MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN | GRADO DE EFICACIA |
| OBSERVACIONES | |

4. RIESGOS LABORALES ESPECIALES.

En la siguiente tabla se relacionan aquellos trabajos que, siendo necesarios para el desarrollo de la obra definida en el Proyecto de referencia, implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/97.

También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

| TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES | MEDIDAS ESPECÍFICAS PREVISTAS |
|---|-------------------------------|
| Especialmente graves de caídas de altura, Sepultamientos y hundimientos | |
| En proximidad de líneas eléctricas de alta o media tensión | |
| Con exposición a riesgo de ahogamiento por inmersión | |
| Que impliquen el uso de explosivos | |
| Que requieran el montaje y desmontajes de elementos prefabricados pesados | |
| OBSERVACIONES: En esta obra no se prevén riesgos laborales especiales | |

PAG 0018/0026
22/003179 - T002
VISADO
18 OCTUBRE 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente



E. MARTÍNEZ MOYA
Arquitecto

Edificio Logos I.
C/ Manufactura nº 4, Planta 2, Mod. 3.
Parque Industrial PISA.
41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
Voz : 954.18.65.34
Fax : 954.18.69.02
E-mail : edartec@edartec.com

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

5. PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.

5.1.- ELEMENTOS PREVISTOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

Dada la naturaleza de las obras contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, el contenido del mismo se centra precisamente en la instalación de elementos auxiliares específicos para facilitar las futuras labores de mantenimiento y reparación del conjunto edificatorio donde se ejecutarán las obras.

5.2.- OTRAS INFORMACIONES UTILES PARA TRABAJOS POSTERIORES.

El contenido del presente proyecto se refiere a la instalación de líneas de vida u otras soluciones alternativas de seguridad en las cubiertas Planas o inclinadas, murallas, torres, adarves,... del Real Alcázar de Sevilla, encaminadas a posibilitar los trabajos de mantenimiento y limpieza de zonas no accesibles con medios ordinarios.

Son, por tanto, instalaciones orientadas a ser utilizadas por personal especializado en trabajos verticales (alpinistas), no siendo adecuadas para su uso por parte del personal encargado del mantenimiento ordinario.





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

6. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN LA OBRA.

6.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, designará un coordinador en materia de seguridad y salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o diversos trabajadores autónomos.

La designación de coordinadores en materia de seguridad y salud no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

6.2. COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/1997.
3. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
4. Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
6. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

6.3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud, el Contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud. Durante la ejecución de la obra, este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del coordinador en materia de seguridad y salud. Cuando no fuera necesaria la designación del coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como la personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas; por lo que el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los antedichos, así como de la Dirección Facultativa.

6.4. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Los contratistas y los subcontratistas están obligados a:

I. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:

- Mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de accesos, y la determinación de vías, zonas de desplazamientos y circulación.
- Manipulación de distintos materiales y utilización de medios auxiliares.
- Mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
- Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - Adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - Cooperación entre todos los intervinientes en la obra
 - Interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
 3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D. 1627/1997.
 4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.
 5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud, y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente, o en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades del coordinador, Dirección Facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y subcontratistas.

6.5. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
 - Mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza
 - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
 - Recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - Adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - Cooperación entre todos los intervinientes en la obra





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
- 2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D. 1627/1997.
- 3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
- 4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el R.D. 1215/1997.
- 6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el R.D. 773/1997.
- 7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud.

6.6. LIBRO DE INCIDENCIAS

En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, un libro de incidencias que constará de hojas duplicado y que será facilitado por el colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el plan de seguridad y salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del coordinador. Tendrán acceso al libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones Públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador estará obligado a remitir en el plazo de 24 h. una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará dichas anotaciones al contratista y a los representantes de los trabajadores.





E. MARTÍNEZ MOYA
Arquitecto

Edificio Logos I.
C/ Manufactura nº 4, Planta 2, Mod. 3.
Parque Industrial PISA.
41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
Voz : 954.18.65.34
Fax : 954.18.69.02
E-mail : edartec@edartec.com

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

6.7. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el coordinador durante la ejecución de las obras, observase el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos, o en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados por la paralización a los representantes de los trabajadores.

6.8. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a seguridad y salud en la obra.

Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

6.9. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS.

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del R.D. 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

7. NORMATIVA LEGAL DE APLICACION.

Las obras objeto del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, estarán reguladas a lo largo de su ejecución por los textos que a continuación se citan, siendo de obligado cumplimiento para las partes implicadas.

- Orden TIN/1071/2010, Requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o reanudación de actividades en los centros de trabajo.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. Texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores
- Real Decreto 363/1995 por el que se regula la notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, y modificación contenida en el R.D. 717/2010.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/97 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/97 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/97 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1.997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1.215/1.997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto Legislativo 5/2000. Texto refundido de la ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.
- Real Decreto 614/2001. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Ley 54/2003. Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 255/2003. Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 836/2003. Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
- Real Decreto 837/2003 Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.
- Real Decreto 171/2004 Desarrollo del artículo 24 de la ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 2177/2004 Equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.

PAG 0025/0026

22003179 - T002

VISADO

18 OCTUBRE 2022



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Documento visado electrónicamente



E. MARTÍNEZ MOYA
Arquitecto

Edificio Logos I.
C/ Manufactura nº 4, Planta 2, Mod. 3.
Parque Industrial PISA.
41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla.
Voz : 954.18.65.34
Fax : 954.18.69.02
E-mail : edartec@edartec.com

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL REAL
ALCÁZAR DE SEVILLA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Real Decreto 1311/2005 Protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 286/2006 Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 396/2006 Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicable a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 604/2006 Modificación del Real Decreto 39/1997 de los servicios de prevención y del Real Decreto 1627/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
- Ley 32/2006 Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 597/2007 Publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 1109/2007 Desarrollo de la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos sobre el procedimiento para la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, así como sobre el Reglamento de condiciones para el mantenimiento de la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el V Convenio colectivo del sector de la construcción.
- Código de la Circulación.
- Ordenanzas municipales.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud consta de 26 páginas numeradas.

Sevilla, septiembre de 2022

Fdo: Eduardo Martínez Moya
Arquitecto

